

La Plata, 14 de Junio de 2019

VISTO

las actuaciones por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a concurso Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con funciones Subdirector de la Dirección de Enseñanza, creado mediante proveído resolutivo obrante a fs. 6 del Expediente N° 3300-000000390/19-000, y

CONSIDERANDO

lo que dicta el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02,

El Decano de la Facultad de informática  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, con funciones Subdirector de la Dirección de Enseñanza en esta Unidad Académica

ARTICULO 2º -Fijar el período comprendido entre los días hábiles del 3 de julio al 11 de julio de 2019 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal y concursos, en el horario de 8 a 18 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º de la Ordenanza N° 262.-

ARTÍCULO 3º -Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) Deberán ser personal titular de planta permanente de la Facultad y pondrán inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas.
- b) Si el aspirante estuviera cumpliendo funciones en un agrupamiento diferente al del llamado a concurso, éste deberá reunir, como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el artículo 21º de la Ordenanza 262/02 para el agrupamiento del que se trate el llamado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales en horario a convenir de lunes a viernes, pudiendo modificarse el mismo por razones de servicio, siendo de \$ 43.726,64 la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Corresponde Resolución Decana N° 453./19 ////



**Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Patricia Pesado

Suplente: Ing. Luis Marrone

**Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Suplente: Mg. Pablo Thomas

**No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Albertina Julia Sebastiao

**No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento**

Titular: Sra. Gabriela Poggio

Suplente: Sra. Erica Caltabiano

**No docente de otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento**

Titular: Sra. Betiana Galle (Facultad. de Cs. Económicas)

Suplente: Sra. Leticia Cajade (Facultad. de Cs. Económicas)

ARTICULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras de la Facultad de informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la mencionada Facultad pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto N°.366/06 y 6º de la Ordenanza No 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza

ARTICULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2019 en la sede de la Facultad de Informática, a partir de las 8:30 hs. El Temario General, (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y artículo 4º inc. f) de la ordenanza N° 262, es el siguiente:

- a) Estatuto de la Universidad Nacional de La plata.
- b) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales (Decreto No 366/06).
- c) Ordenanza N° 262/02 -ingreso y Promoción del personal No Docente-
- d) Ordenanza N° 101 -Procedimientos Administrativos de la UNLP-
- e) Conocimientos de las reglamentaciones básicas de la Facultad
- f) Planes de Estudio vigentes para 2018 en la Facultad de Informática
- g) Gestión de Tesinas de Grado.
- h) Normativa y procedimientos de la Facultad de informática relacionada con:

Corresponde Resolución Decana N° 453./19 ////



- Gestión de alumnos de grado, en carreras y cursos específicos.
  - Gestión en los temas de Ingreso, Pre y Post Ingreso
  - Gestión de titulaciones/certificaciones de Grado.
  - Gestión de la carrera de Ingeniería en Computación
- i) Conocimiento/Manejo de los Sistemas Informáticos utilizados en el Área Enseñanza de la Facultad de Informática

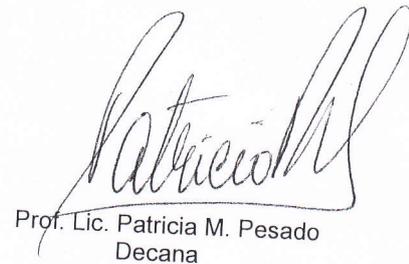
ARTICULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes

ARTICULO 10º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9º (designación de veedor institucional).

ARTICULO 11º - Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Oficina de Personal y Concurso para la tramitación del Concurso.-



José María D'Ambrosio  
Secretario Administrativo



Prof. Lic. Patricia M. Pesado  
Decana

RESOLUCION DECANA N° 453/19

Corresponde Resolución Decana N° 453.119 ////